



COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGCF N° 02/2023

Información para los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo 2022

La Dirección General de Contabilidad Fiscal en el marco de lo establecido en el Artículo 27 del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Ministerial N°467 de 31 de diciembre de 2021, comunica a las entidades públicas del **Órgano Ejecutivo** (Vicepresidencia y Ministerios de Estado) el plazo para la presentación de la siguiente información:

| N° | Detalle | Plazo |
|----|--|---|
| 1 | Almacenes | Hasta el 27 de enero de 2023 |
| 2 | Valores fiscales | |
| 3 | Inversiones financieras | |
| 4 | Fideicomisos | |
| 5 | Activos fijos y/o activos intangibles | |
| 6 | Construcciones en proceso de bienes de dominio privado y/o público | |
| 7 | Activos fijos y/o activos intangibles de proyectos de inversión | |
| 8 | Contingencias judiciales | |

Asimismo, se recuerda que según lo establecido en los parágrafos II y III del Artículo 18 del Reglamento mencionado, las entidades públicas deben incorporar el código ID-BIEN de la Declaración Jurada de Bienes del Estado (DEJURBE) en la base de datos del vSIAF u otro software específico, por lo que la información de los bienes sujetos a registro en la DEJURBE deberá guardar relación con la información del inventario de activos fijos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N°2042 de 21 de diciembre de 1999, se suspenderá la firma de comprobantes C31 normales de gasto ante el incumplimiento de lo dispuesto.

La información antes detallada debe ser presentada adjuntando la documentación y cuadros excel publicados en el siguiente enlace y código QR:

<http://vmpe.economiayfinanzas.gob.bo/reglamentoEstFinancieros.asp>



Directora General de Contabilidad Fiscal

La Paz, 12 de enero de 2023